Información Registral expedida por:

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador/a de la Propiedad de AMPOSTA 2

AV Josep Tarradellas, 135-137 bajos
43870 - AMPOSTA (T)
Teléfono: 977703267
Fax: 977703413
Correo electrónico: amposta2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AMPOSTA 2
AV Josep Tarradellas, 135-137 bajos
CP 43870 AMPOSTA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 10/09/2026
FINCA DE ALCANAR N°: 9130
C.R.U.: 43011000040298

DATOS REGISTRALES

FINCA NÚMERO 9130 DE ALCANAR
Tomo: 3584 Libro: 234 Folio: 117 Inscripción: 10
C.R.U.: 43011000040298

DESCRIPCION

URBANA: NUMERO TRECE.- **Vivienda tipo B**, de la tercera planta alta, sita en la calle Sunyer, ciento veintitrés; tiene una superficie de sesenta metros, sesenta y un decímetros cuadrados, tiene su acceso por el portal primero. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo, pasillo y terraza. Tiene como anexo el **lavadero número siete**, de seis metros treinta y tres decímetros cuadrados, sito en la terraza; linda: por frente con calle de Suñer; derecha entrando, con local número catorce; izquierda, caja de escaleras y local número doce; y por detrás, con calle San Carlos. Le corresponde una cuota en relación al valor total del edificio de seis centésimas y dos tercios de otra centésima.
REFERENCIA CATASTRAL: 7013516BE8971C0020HY

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Titular: [redacted]
Participación : La total finca

Título : Adjudicacion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Fecha Documento : 20 de febrero de 2014
Autoridad : Juzgado de Primera Instancia N° 4 Vinaros de VINAROS
Inscripción : 10ª de fecha 30/05/2014

CARGAS

[redacted]

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
A favor de : **HACIENDA PUBLICA**
Principal : 1.102.275,31 euros
Intereses : 156.333,68 euros
Costas : 422,78 euros
Importe total : 1259031,77 euros
Autoridad : AGENCIA TRIBUTARIA
Localidad : BARCELONA
Nº Procedimiento : 82123431807Z/2021
Fecha providencia : 08/07/2021
Fecha mandamiento : 19/07/2021
Anotación : I
Fecha Anotación : 20/07/2021
Tomo/libro/folio : 3850/359/63
: Expedida la certificación de cargas ordenada en el mandamiento objeto de la anotación preventiva de embargo.

PRORROGADA POR 4 AÑOS la anotación de la letra I por la anotación de la letra J de fecha 30/04/2025 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA TRIBUTARIA DE BARCELONA
Fecha mandamiento : 22/04/2025
Anotación : J
Fecha Anotación : 30/04/2025

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo

dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- De conformidad con el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, del `Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 Septiembre, así como la Ley 12/1985 de 13 de junio de espacios naturales se hace constar lo siguiente: La demarcación hipotecaria de este Registro de la Propiedad comprende parte del Parque Natural de Els Ports, que tiene la consideración de Espacio Natural Protegido según Decreto 160/2001, de 12 de junio sobre declaración del Parque Natural dels Ports y reserva natural parcial de les Fagedes dels Ports, que forma parte de la xarxa europea Natura 2000 por ser zona de espacial protección para las aves según directiva Aus 2009/147/CE del Consejo de Europa de 2009 y lugar de importancia comunitaria, estando incluida en la zona nucleo de la Reserva de la Biosfera de les Terres de l'Ebre; así como els Secans del Montsià, la Serra de Godall, la Serra del Montsià y el espacio natural del Barrancs de Sant Antoni-Lloret-La Galera, declarados como espacios de interés natural en Decreto 328/1992 de 14 de diciembre y designadas zonas de especial protección para las aves y lugar de importancia comunitaria en acuerdo GOV/112/2006 de 5 de septiembre; lo que se advierte a los efectos oportunos y a fin de que se proceda por el interesado, en su caso, a la consulta con las autoridades ambientales competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa antes citada.

- De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y su Reglamento de 11 de abril de 1986 de aguas se advierte que la demarcación hipotecaria de este Registro de la Propiedad linda en parte con el Rio Senia, y con diversos barrancos, por lo que puede ser necesario autorización del organismo de la cuenca correspondiente para la inscripción de determinados negocios jurídicos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29,

apartado 11, de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras, y para el caso de que la finca objeto de la presente nota, linde con el dominio público viario estatal, se advierte que dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de Costas, se hace constar lo siguiente: La demarcación hipotecaria de este Registro de la Propiedad linda, en parte, con el dominio público marítimo-terrestre, y dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad, por lo que la finca y, en su caso, la edificación de la que forma parte la finca objeto de la presente nota, puede estar afectada por las limitaciones y/o servidumbres establecidas en la Ley de Costas y su Reglamento, lo que se advierte a los efectos oportunos, y a fin de que los interesados puedan acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Servicio Periférico de Costas.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE AMPOSTA 2 a día diez de septiembre del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).